

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27995 RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.389-1981, promovido por «Phytanco, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 30 de noviembre de 1980 y 23 de abril de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.389-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Phytanco, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 30 de noviembre de 1980 y 23 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1985 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Monsalve, en nombre y representación de la Entidad «Phytanco, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de noviembre de 1980 y 23 de abril de 1981, debemos de declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, acordando la inscripción de la marca internacional número 446.832, «Phytobiodermie», con gráfico, para productos de la clase 5.^a del nomenclátor, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27996 RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1981, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 28 de mayo de 1980 y 4 de diciembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 28 de mayo de 1980 y 4 de diciembre de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1985 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular, como anulamos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1980 («BOPI» de 16 de julio) y 4 de diciembre de 1981, este confirmatorio del anterior en reposición, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a «Freixenet, Sociedad Anónima», el modelo industrial 95.141 (2) para una botella, y en su lugar disponemos la concesión de dicho modelo industrial. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27997 RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 947/1983, promovido por «Mastercard International Incorporated» contra acuerdo del Registro de 2 de junio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 947/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mastercard International Incorporated» contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1982, se ha dictado, con fecha 4 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «Mastercard International Incorporated», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1982, confirmada en reposición por la de fecha 31 de octubre de 1983 que denegaban la inscripción de la marca gráfico denominativa número 976.383, «Master Card», para publicidad, explotación, dirección de empresas, exportación e importación, y anulamos dichas resoluciones, por ser contrarias a derecho, y ordenamos la inscripción de la marca solicitada, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27998 RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 176/1982, promovido por «Sandoz, A. G.», contra acuerdos del Registro de 17 de octubre de 1980 y 9 de marzo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 176/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sandoz, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 17 de octubre de 1980 y 9 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por el Letrado señor Pombo, en nombre y representación de la Entidad «Sandoz, A. G., Sociedad Anónima» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de octubre de 1980 y 9 de marzo de 1982, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones, por no ser conformes a derecho, ordenando en su lugar la inscripción de la marca número 446.581, «Chorafien», para productos de la clase quinta del nomenclátor, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27999 RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 849/1982, promovido por «Kontron Ag.», contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1981 y 20 de abril de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 849/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kontron